

Erref/Ref:	2020/1262V
Proz/Proc:	Expedientes de provisión de puestos
RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION	

Antecedentes de hecho

Considerando que por Decreto de Alcaldía 1336/19 de 17 de abril 2019 se aprobó la convocatoria y las bases de la misma, para la provisión definitiva, como funcionarios de carrera y mediante el sistema de concurso-oposición libre, de siete plazas vacantes de Agente de la Policía Local (BOB nº 88 de 10 de mayo de 2019), dentro de la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento (OEP 2017-2018, BOB nº 242 de 21 de diciembre de 2017 y BOB nº 244 de 20 de diciembre de 2018, respectivamente).

Considerando, por otro lado, que mediante Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso por turno libre en la categoría de Agente de la Escala Básica de los Cuerpos de Policía del País Vasco (Ertzaintza y Policía Local.- BOPV nº 4 de 8 de enero de 2020) se aprobó la convocatoria y las bases de la misma, para la provisión definitiva, como funcionarios de carrera y mediante el sistema de concurso-oposición libre de, entre otras, cuatro plazas vacantes de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Leioa (que fueron ampliadas en otras dos plazas, dentro del plazo establecido a esos efectos), dentro de la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento (OEP 2019 y 2020.- BOB nº 226 de 26 de noviembre de 2019 y BOB nº 237 de 10 de diciembre de 2020, respectivamente)

Considerando que, mediante Decretos 2021000538 de 12 de febrero de 2021, 2021000544 de 15 de febrero de 2021 (corrección de errores) y 2021000612 de 22 de febrero de 2021 de la Alcaldía, se ha procedido al nombramiento en prácticas de todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, en orden a dar comienzo al curso de formación y periodo de prácticas preceptivos.

Considerando que por parte del Oficial Jefe de la Policía local de Leioa, se ha comunicado las necesidades de provisión temporal en dicho departamento de 2 puestos de Agente de Policía Local, Escala Básica, que han resultado vacantes por el cese de los funcionarios interinos que venían cubriendo dichos puestos, cese debido a su reciente nombramiento como funcionarios en prácticas, como aspirantes en el proceso selectivo que se rige por las convocatorias referidas. Estos funcionarios en prácticas se encuentran desarrollando el obligado curso de formación en la Academia de Policía y Emergencias del País Vasco, que forma parte del referido proceso selectivo en el que toman parte. Atendiendo a lo anterior, y al hecho de que dicho periodo de formación se extiende desde el 23 de febrero de 2021, y hasta su finalización, se hace necesario el desempeño de dichos puestos vacantes por personal interino, de forma que no quede mermado el servicio de Policía Local. El

nombramiento interino propuesto se extenderá hasta la finalización del referido curso de formación, fecha a partir de la cual los aspirantes nombrados en prácticas, se incorporarían, continuando con el periodo de prácticas, al desempeño de los puestos que ahora, y entretanto, se propone cubrir interinamente, Esto, a su vez, determinará que decaiga la necesidad que justifica la interinidad propuesta, y por tanto, el cese de los nombramientos interinos ahora propuestos.

En caso de que los aspirantes ausentes no superaran dicho curso de formación, y por tanto, cesaran como funcionarios en prácticas, se mantendría la necesidad que fundamenta la propuesta de nombramiento interino, y por tanto, se extendería este nombramiento hasta tanto concurre otra causa que determinara el cese de los interinos así nombrados.

Considerando que, con carácter previo a los nombramientos interinos para sustitución de los ausentes en prácticas, compete la asignación de puestos de trabajo que traen causa de las plazas vacantes en base a las que han sido nombrados en prácticas aquellos funcionarios, ahora ausentes durante su formación. Esta asignación debe atender a la correlación entre puestos y plazas (con base en el criterio de perfiles lingüísticos con los que fueron convocadas) y a las Ofertas Públicas de Empleo de las que traen causa (OEP 2017-2018, BOB nº 242 de 21 de diciembre de 2017 y BOB nº 244 de 20 de diciembre de 2018, respectivamente; y OEP 2019 y 2020.- BOB nº 226 de 26 de noviembre de 2019 y BOB nº 237 de 10 de diciembre de 2020, respectivamente)

Considerando que, para el supuesto de provisión temporal de puestos, existe un convenio de colaboración suscrito el 15 de abril de 2016, entre la Academia Vasca de Policía y Emergencias y el Ayuntamiento de Leioa, para la creación de una bolsa de trabajo de agentes interinos pertenecientes a la escala básica de policía local, y atendiendo al mismo, con fecha 22 de enero de 2021 se remite al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco “Solicitud para nombramiento de agente interino de policía local y notificación del candidato propuesto”, petición a la que dan respuesta el día 19 de febrero de 2021, proponiendo como candidatas a D JORGE GONZALEZ SEDANO y D. GORKA SALABARRIA CARRO.

Fundamentos de derecho

Considerando lo previsto, en orden a la provisión temporal de puestos de trabajo, por los arts. 55 y ss. del Decreto 190/2004, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas.

Considerando lo previsto, en orden a la provisión temporal de puestos de trabajo de los cuerpos de Policía Local, en el art. 59, apartados 1 y 3, del Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco

Considerando la Relación de Puestos de Trabajo vigente (BOB nº 169 de 3 de septiembre de 2020)

Atendiendo a lo prevenido en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva propuesta a la Alcaldía en orden a que, en su caso, se disponga:

XEDATZEN DUT:

DISPONGO:

PRIMERO.- Acordar la asignación de puestos de trabajo a los funcionarios en prácticas nombrados mediante Decretos 2021000538 de 12 de febrero de 2021, 2021000544 de 15 de febrero de 2021 (corrección de errores) y 2021000612 de 22 de febrero de 2021 de la Alcaldía, atendiendo a la correlación entre puestos y plazas (con base en el criterio de perfiles lingüísticos con los que fueron convocadas), y a las Ofertas Públicas de Empleo de las que traen causa (OEP 2017-2018, BOB nº 242 de 21 de diciembre de 2017 y BOB nº 244 de 20 de diciembre de 2018, respectivamente; y OEP 2019 y 2020.- BOB nº 226 de 26 de noviembre de 2019 y BOB nº 237 de 10 de diciembre de 2020, respectivamente), que será la siguiente:

OEP 2017-2018

CONVOCATORIA BOB nº 88 de 10 de mayo de 2019

5 PLAZAS CON PERFIL LINGUISTICO PRECEPTIVO

NAN/ DNI	IZEN ABIZENAK/ NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO RPT
*8*2*1*8	GOROSTIOLA*PEREZ,JORGE	8012/139
7*9**5*9	GARCIA MATEOS, MIRIAM	8013/140
7*9*0**8	LOPEZ*RUIZ, GAIZKA	8014/141
7*8**64*	MERINO*PRADO DE, TXEMA	8015/142
*88**46*	LOPEZ*REY,RUBEN	8021/148

2 PLAZAS SIN PERFIL LINGUISTICO PRECEPTIVO

NAN/DNI	IZEN ABIZENAK/ NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO RPT
1*4*0**4	BARROSO*SAN JULIAN,REBECA	8016/143
7**38**0	CONDE*OSORIO; ROSA LORENA	8018/145

OEP 2019-2020

CONVOCATORIA BOPV nº 4 de 8 de enero de 2020

5 PLAZAS CON PERFIL LINGUISTICO PRECEPTIVO

NAN/DNI	IZEN ABIZENAK/ NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO RPT
7*4**9*5	ANDIKOETXEA RUIZ, IKER	8017/144
1*0*8**8	MATEOS ETXEBERRIA, JOSE MARIA	8027/154
73*2**3*	LOPEZ ZABALA, JON MIKEL	8023/150
1*0**85*	GANA LOPATEGUI, UNAI	8020/147
**75*5*5	URBINA LLANOS, PAULA	8041/00

1 PLAZAS SIN PERFIL LINGUISTICO PRECEPTIVO

NAN/DNI	IZEN ABIZENAK/ NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO RPT
7*9*1**2	VILLATE ROBLES, LANDER	8019/146

SEGUNDO: proceder al nombramiento interino de D. JORGE GONZALEZ SEDANO y GORKA SALABARRIA CARRO como Agentes de Policía Local, para los puestos con código de RPT nº 8016/143 y 8017/144, respectivamente, con fecha de efectos de 1 de marzo de 2021 y hasta la finalización del mencionado curso de formación y consiguiente incorporación al desempeño de puesto por parte de los funcionarios en prácticas, pudiéndose verse ampliado dicho nombramiento en el caso de que alguno de que los referidos funcionarios en prácticas no superase dicho curso, extendiéndose, en ese caso, el nombramiento interino, hasta la cobertura definitiva del puesto o hasta que se produjese cualquier otra causa que legalmente determine el cese de los empleados ahora nombrados

TERCERO.- proceder a la publicación del presente Decreto, a efectos de su notificación a los aspirantes y a cualesquiera otros efectos legales oportunos.

CURTO.- Notificar a los interesados, D. JORGE GONZALEZ SEDANO y GORKA SALABARRIA CARRO, el contenido del presente Decreto a los efectos legales oportunos

QUINTO.- Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de los de Bilbao que corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo que ahora se notifica, y esto en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. Tal recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio administrativo si, en el transcurso de un mes desde la fecha de su interposición, no se le notifica la resolución del mismo. En este último caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo primero de esta notificación será de seis meses, contándose a partir del día siguiente al que se produjo la desestimación por silencio administrativo.

Los fundamentos jurídicos de este régimen de recursos se encuentran en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en concordancia con los artículos 24.1, 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 52.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Sin perjuicio de cuanto se señala anteriormente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente

Alkateak, horrela agindu eta izenpetu du
Idazkariak kontuan hartu du, Ebazpen liburuan
transkribatzeko,

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde,
Tomado en razón por la Secretaria para la
transcripción al libro de resoluciones,